

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

24 DIC 2014

EX. N° 2563.7 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 1 de Noviembre de 2014, celebrado entre la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorandum N°30.593 de fecha 11 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 1 de Noviembre de 2014, entre la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en virtud del cual la Junta de Alcaldes entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y administración del SECTOR B del aparcadero de vehículos motorizados, ubicado en Avda. Valenzuela Puelma N°9.750, Comuna de Las Condes.-

2.- El presente convenio se renovó automáticamente por 10 años, a partir del término del contrato de fecha 3 de Abril de 2001 y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen conveniente, avisando por escrito con 60 días de anticipación.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante de mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3114.7

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA  
LAS CONDES Y LA REINA  
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

La Reina 1 de noviembre de 2014, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina, Rut. N° 70.064.202-k, representada por su Gerente don PEDRO IVAN PÁEZ CERONI, [REDACTED] ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante "la Junta de Alcaldes", y la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa MARIA JOSEFA ERRAZURIZ, ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, en adelante la Municipalidad ha convenido lo siguiente:

1° Que facultada por el artículo 4° de la Ley 16.627, la Junta de Alcaldes instaló un servicio de aparcadero de vehículos motorizados retirados de la vía pública dividido en tres sectores en Valenzuela Puelma. N° 9750, Las Condes

2° Que en este acto la Junta de Alcaldes le entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y la administración del Sector B del aparcadero mencionado en la cláusula anterior. Este sector del aparcadero tiene una superficie de 3.326,88 m2 y deslinda al norte con el Centro de Energía Nuclear, al este con el sector C, administrado por la Municipalidad de La Reina, al sur con Valenzuela Puelma y al oeste con el sector A del aparcadero administrado por la Municipalidad de Las Condes.

3° Por este convenio la Municipalidad se obliga a:

- 
- a) Contratar a su costa el personal necesario para su administración, operación y mantenimiento del sector.
  - b) La responsabilidad por el cuidado de los vehículos que se aparquen en el sector.
  - c) La adquisición de los bienes necesario para la administración, operación y mantención.
  - d) La limpieza del sector.
  - e) No permitir que vehículos destinados a su sector se estacionen en la vía pública o el resto del parque.
  - f) En general, realizar todas aquellas acciones y actividades que tengan por objeto la correcta prestación del servicio.
  - g) Por el presente instrumento y con el objeto de prestar un servicio de calidad en el aparcadero, la Municipalidad de Providencia se obliga a pagar

los gastos básicos requeridos para ofrecer el servicio de aparcadero correspondiente a sus estándares de calidad.

4° Este contrato se renueva automáticamente por 10 años, a partir del término del contrato anterior de fecha 3 de abril de 2001 y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen conveniente, avisando por escrito con 60 días de anticipación.

5° Este contrato se celebrará en 6 ejemplares quedando tres en poder de cada una de las partes.



MARIA JOSELA ERRAZURIZ GUILISASTI

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

PEDRO PÁEZ CERON  
GERENTE  
JUNTA DE ALCALDES